

Resumen de Coberturas Seguro de Bicicletas a Terceros

COBERTURAS BÁSICAS

CAPITALES

Responsabilidad Civil

MUSSAP indemnizará a valor real las responsabilidades imputables al asegurado que, con arreglo a los artículos 1902 a 1910 del Código Civil, viniera obligado a satisfacer en su condición de persona privada durante el uso de la bicicleta, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en personas, animales o cosas, hasta el límite máximo por siniestro y año de 60.000 €, indicado en el apartado CAPITALES.

60.000 €

Franquicia en daños materiales por siniestro presentado: 100 €.

Defensa y Reclamación

MUSSAP se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y a prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura de esta garantía; y también a prestarle asesoramiento jurídico. El límite máximo para los gastos que asumirá el asegurador será de 1.500 €, según lo indicado en el apartado CAPITALES. Esta garantía comprende la defensa de los intereses del asegurado, reclamando los daños tanto personales como materiales que haya sufrido en la práctica del ciclismo como aficionado, ocasionados por dolo o imprudencia de tercero.

1.500 €